



AJUNTAMENT
DE
BENASAU

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE
VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE**

Día: 24-10-2011 Hora: 9:00

Lugar: Casa Consistorial de Benasau

Convocatoria: 1ª

SRES. ASISTENTES:

Alcaldesa:

Dª. Nieves Mas Gadea (Partido Socialista Obrero Español)

Concejales:

D. Joaquín Vicente Aznar Reig (Partido Socialista Obrero Español)

Dª. Carmen Doménech Devesa (Partido Socialista Obrero Español)

D. Francisco Picazo Pérez (Partido Socialista Obrero Español)

No asiste:

D. César Oltra Fernández (Partido Popular)

Secretaria-Interventora:

Dª María Ángeles Ferriol Martínez.

ORDEN DEL DÍA:

1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior la nº 8/11 de 5 de octubre

2º.- Realización de sorteo público para determinar la composición de la mesa electoral para las Elecciones a Cortes Generales de 20 de noviembre.

3º.- Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal de la piscina municipal.

Siendo las 9:00 horas del día 24 de octubre de 2011, se reúnen en el salón de sesiones de la casa consistorial de Benasau, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, bajo la presidencia de la alcaldesa, Dª. Nieves Más Gadea, los concejales cuyos nombres se especifican y que constituyen cuatro de los cinco miembros que de derecho forman esta corporación al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria.

Actúa como secretaria María Ángeles Ferriol Martínez, funcionaria con habilitación de carácter estatal, adscrita a los servicios de asistencia técnica y asesoramiento a municipios de la Excm. Diputación Provincial de Alicante. Comprobado que existe el quórum exigido por el art. 90.1 del ROFRJEL y siendo la hora indicada el alcalde declaró abierto el acto que se desarrolla de la forma siguiente:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR LA Nº 8/11 DE 5 DE OCTUBRE

Antes de proceder a la aprobación del acta de la sesión anterior celebrada el día 5 de octubre de 2011 (la núm.8), la presidenta pregunta si algún concejal desea hacer alguna observación respecto del acta indicada.

No produciéndose ninguna queda aprobada por unanimidad.

2º.- REALIZACIÓN DE SORTEO PÚBLICO PARA DETERMINAR LA COMPOSICIÓN DE LA MESA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES A CORTES GENERALES DE 20 DE NOVIEMBRE:

En el Boletín oficial nº 232 de 26 de fecha 27 de septiembre se ha publicado el Real Decreto 1392/2011 de 26 de septiembre de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones generales para el día 20 de noviembre de 2011.

De conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse dentro de plazo concedido, del vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria, a la designación por sorteo público entre las personas censadas en la sección única de este municipio, Presidente y los Vocales de la Mesa única.

En virtud de reiterados acuerdos de la Junta Electoral Central, acuerdo de 9/02/00 sobre el sorteo para designación de los ciudadanos que han de formar parte de las mesas electorales, el órgano competente para la realización del sorteo es el Pleno de la Corporación y según acuerdo de 15/02/00 de la citada Junta no se establece quórum especial para la adopción de este acuerdo.

Se informa que las personas designadas han de ser menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años, podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días y han de saber leer y escribir. El Presidente deberá tener el título de bachiller o el de formación profesional de segundo grado o, subsidiariamente, el graduado escolar equivalente. Asimismo, los cargos de presidente y vocal de cada mesa son obligatorios y no pueden ser desempeñados por quienes se presenten como candidatos.

Utilizando el programa remitido por la delegación provincial del instituto nacional de estadística, que contiene todas las personas que pueden ser designadas para estos cargos, por la corporación se acuerda:

PRIMERO. Proceder a realizar, el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

SEGUNDO. De conformidad con los resultados del sorteo, designar a los siguientes miembros de las Mesas Electorales:

| | |
|-------------|------------|
| SECCIÓN 001 | MESA UNICA |
|-------------|------------|

TITULARES

| | | | |
|------------|---------------------|---------------|--------------|
| Presidente | SANDRA OLTRA CRESPO | DNI 21666590S | Elector 0121 |
| 1er Vocal | ANA OLTRA VALENCIA | DNI 21616872T | Elector 0128 |
| 2º Vocal | MIGUEL GRAU SOLER | DNI 21669351Q | Elector 0094 |

SUPLENTES

| | | | |
|---------------|------------------------------------|---------------|--------------|
| De Presidente | FERNANDO PASTOR PASTOR | DNI 21649361J | Elector 0130 |
| De Presidente | M. VICENTA MAS GADEA | DNI 21649858G | Elector 0112 |
| De Vocal 1º | CONSUELO DULCE GRAU VALENCIA | DNI 21617068N | Elector 0096 |
| De Vocal 1º | FRANCISCA RODRIGUEZ SERRA | DNI 21617095Q | Elector 0137 |
| De Vocal 2º | VICENTE CATALA BALLESTEROS | DNI 21636316D | Elector 0009 |
| De Vocal 2º | TRINIDAD FRANCISCA OLTRA CRESPO | DNI 74079862J | Elector 0122 |

TERCERO. Comunicar el presente acuerdo a la Junta Electoral de Zona de Alcoy a los efectos de poder realizar las notificaciones para el desempeño de los cargos.

3º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA PISCINA MUNICIPAL.

Se da cuenta a la corporación de la propuesta de acuerdo siguiente:

“ Por esta Alcaldía Presidencia se considera preciso elevar las cuotas de la tasa por los servicios que presta el Ayuntamiento para aproximarse a cubrir sus costes, que se han incrementado desde que se realizaron las últimas modificaciones, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. De conformidad con la Providencia de la Alcaldía de fecha 19 de octubre de 2011, fue emitido informe por Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable.

SEGUNDO. Con fecha 19 de octubre de 2011, y de conformidad con la Providencia de la Alcaldía de fecha 19 de octubre de 2011, se ha emitido informe de Intervención.

TERCERO. Ha sido redactado el texto modificado de la Ordenanza Fiscal.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable en esta materia está recogida en:

— Los artículos 15 al 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 22.2.e), 47.1 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— El artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos (concepto de tasa).

Por ello, examinado el expediente instruido para la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio en la piscina municipal y polideportivo, propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional la modificación del art. 6 de la Ordenanza Fiscal de la Tasa prestación del servicio en la piscina municipal e instalaciones deportivas al aire libre, que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 6:

La cuota tributaria será la que resulte de la aplicación de las siguientes tarifas:

a) PARA PISCINAS:

a 1) Entrada diaria:

- niños de 4 a 14 años: 2 euros
- adultos: 3 euros.

A 2) Bonos de temporada:

- de 4 a 14 años: 20 euros.
- adultos: 30 euros.
- bono de 10 entradas niño: 15 euros.
- bono de 10 entradas adultos: 25 euros
- bono por unidad familiar: 100 euros.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el precedente acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal, se expondrá en el tablón de anuncios de este municipio durante el plazo de 30 días contados desde la publicación del mismo en el B.O. de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Corporación y caso de no existir se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo considerado hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.2 del TRLHL, publicándose el texto íntegro de las modificaciones para su vigencia y posibilidad de su impugnación jurisdiccional. El comienzo de la aplicación de las modificaciones de las Ordenanza Fiscal se llevará a cabo a partir del día de su publicación definitiva en el B.O.P.”

Por unanimidad de los miembros asistentes (4 de los 5 que la componen), quedan aprobados los acuerdos propuestos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las nueve cuarenta horas del día veinticuatro de octubre de dos mil once (24-10-11), por la presidencia se levanta la sesión, doy fe.

VºBº
La alcaldesa,

La secretaria-interventora,

Fdo. Nieves Mas Gadea

Fdo. Mª Ángeles Ferriol Martínez